

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciocho de febrero de dos mil veintidós

RADICADO No.	2021-00112
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	MARIA FERNANDA HERNANDEZ GARCIA Y OTRA

En atención a que se informa y acredita que el aquí demandado JUAN CARLOS BUITRAGO SALAZAR fue admitido a proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante, trámite dentro del cual se celebró acuerdo de pago el 31 de agosto de 2021, y que el Conciliador solicita a este despacho el levantamiento de la medida cautelar decretada en este proceso sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20442000 que es objeto de garantía, se pone en conocimiento de la parte actora esta situación para que informe si prescinde del cobro a la otra demandada.

Lo anterior por cuanto, dicho bien es garantía también de las obligaciones adquiridas por la demandada María Fernanda Hernández García.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)